

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 94/2004, de 9 de marzo, autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en el mismo.

En virtud de dicha autorización se va a proceder a realizar una emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía mediante el procedimiento de subasta competitiva, de conformidad con los mecanismos recogidos en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El artículo 6.2 de la referida Orden faculta al titular de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas de carácter ordinario que se realicen al amparo del citado Programa de Emisión, habiéndose hecho público el calendario de subastas para el año 2004 mediante Resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de 22 de enero de 2004.

El Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, crea la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, incluyendo entre sus funciones, en su artículo 12.3, las atribuciones que en materia de endeudamiento le correspondan a la Consejería.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a la convocatoria de subasta, que se celebrará en el mes de septiembre, fijando las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 94/2004, de 9 de marzo, y de acuerdo con el Decreto 239/2004, de 18 de mayo, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de la autorización contenida en el Decreto 94/2004, de 9 de marzo, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 22 de enero de 2004 de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 27 de octubre de 2003, para la emisión de fecha 18 de noviembre de 2003, de Bonos a tres años, cupón 3,20% anual y amortización el día 17 de noviembre de 2006. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el 17 de noviembre de 2004.

Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 22 de enero de 2004, para la emisión de fecha 17 de febrero de 2004, de Bonos a cinco años, cupón 3,45% anual y amortización el día 17 de febrero de 2009. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el 17 de febrero de 2005. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de 7 de octubre de 2003, por la que se concretan determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública Anotada autorizada mediante Decreto 267/2003, de 30 de septiembre, cupón 4,30% anual y amortización el día 10 de octubre de 2013. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 10 de octubre de 2004. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. En la presente subasta las peticiones deberán formularse en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

4. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 1.000 euros.

5. La presentación de ofertas será efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 9 de septiembre de 2004, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

6. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 9 de septiembre de 2004 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

7. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla Icapeuro o en su defecto Capi 40, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas, se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de estas pantallas, adoptándose la publicada en Icapeuro de existir cotización en ambas, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las Entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución.

8. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

9. Fecha de desembolso de la Deuda: 14 de septiembre de 2004.

10. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 27 de octubre de 2003, en la Resolución de 22 de enero de 2004, así como en el Decreto 267/2003, de 30 de septiembre, los Bonos y las Obligaciones cuya emisión se dispone, tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

11. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

A N E X O

FIJACION DE LAS CONDICIONES DE EMISION

FORMULA DE INTERPOLACION LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_v - D_i}{D_c} (IRS_2 - IRS_1)$$

donde:

TIR_R = Tasa de rendimiento interno de referencia.

IRS_1 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo igual o inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

IRS_2 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_v - D_i$ = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite. Cuando la fecha de inicio del devengo del próximo cupón sea posterior a la fecha de emisión, o coincida con ella, se tomarán los días que transcurran entre la fecha de emisión y la fecha de inicio del devengo del próximo cupón de la referencia que se emite.

D_c = Número de días comprendidos en el período de devengo del próximo cupón.

La interpolación en la subasta de bonos y obligaciones convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

– Bono 3 años, cupón 3,20%, vto. 17/11/2006:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{2 \text{ AÑOS}} + \frac{64}{366} (IRS_{3 \text{ AÑOS}} - IRS_{2 \text{ AÑOS}})$$

– Bono 5 años, cupón 3,45%, vto. 17/02/2009:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{4 \text{ AÑOS}} + \frac{156}{366} (IRS_{5 \text{ AÑOS}} - IRS_{4 \text{ AÑOS}})$$

– Obligación 10 años, cupón 4,30%, vto. 10/10/2013:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{9 \text{ AÑOS}} + \frac{26}{366} (IRS_{10 \text{ AÑOS}} - IRS_{9 \text{ AÑOS}})$$

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 27 de julio de 2004, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa.

El Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, establece en su artículo 26 que la Consejería de Educación fijará periódicamente las líneas de trabajo y los criterios de actuación que la Inspección Educativa debe llevar a cabo en el desarrollo de sus funciones.

La concreción de dichos criterios y líneas de actuación constituye el Plan General de Actuación que, de conformidad con el citado Decreto, será elaborado por el Inspector General y aprobado por la titular de la Consejería de Educación.

Con este sentido, el artículo 27.1 del mencionado Decreto establece que el Plan General de Actuación deberá desarrollarse y concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Actuación de la Inspección Educativa.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera del mencionado Decreto 115/2002, de 25 de marzo, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para los cursos académicos 2004/05, 2005/06, 2006/07 y 2007/08, que se adjunta como Anexo I de la presente Orden.

Artículo 2. Desarrollo del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa.

1. Corresponde al titular de la Viceconsejería de Educación dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo, la dirección y coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa, para cada uno de los cursos escolares a los que se refiere dicho Plan General.

2. El titular de la Viceconsejería de Educación podrá ordenar a los diferentes órganos de la Inspección Educativa la realización de tareas no incluidas en el Plan General de Actuación cuando, a su juicio, concurren circunstancias que lo justifiquen, en el marco de las funciones y atribuciones que tiene la Inspección Educativa.

3. Las propuestas emanadas de los órganos centrales de la Consejería de Educación relacionadas con la encomienda de tareas y órdenes de servicio, se trasladarán al titular de la Viceconsejería para su aprobación y aplicación, en su caso.

Artículo 3. Tipos de actuaciones de la Inspección Educativa.

Las actuaciones que realizará la Inspección en desarrollo de sus funciones y atribuciones para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan General de Actuación, son las siguientes:

1. Actuaciones prioritarias.

Son aquellas cuyo contenido se define en relación con los objetivos prioritarios establecidos por la Consejería de Educación en respuesta a las necesidades del sistema educativo y a las nuevas demandas sociales en materia de educación.

Se planifican por la Inspección General, con objetivos, instrumentos e indicadores de resultados comunes para todos los Servicios Provinciales.